



ZARAGOZA, ANGEL: *Los abogados y la sociedad industrial*, Ediciones Península, Badalona, 1982, 157 páginas.

Sumario: Presentación.—1. Abogacía y sociedad industrial.—2. Qué son, qué hacen y cómo se organizan los abogados.—3. Aspectos institucionales de la abogacía.—4. Notas sobre la problemática actual de los profesionales en Cataluña.—5. La perspectiva funcionalista de las profesiones.—6. Una perspectiva marxista de las profesiones.—Bibliografía.

Se trata de un trabajo que aborda, desde un plano teórico, los problemas básicos del colectivo importante que, en el seno de la sociedad española, constituyen los abogados. El autor lo empezó a

preparar hace diez años, período durante el cual ha ido acumulando materiales, a fin de completar su aportación doctrinal en un campo, como el de conocimiento y estudio de las profesiones, poco explotado entre nosotros.

El libro contiene seis apartados. En el primero, Zaragoza expone la problemática de los abogados en el seno de la sociedad industrial. En el segundo explica las funciones que llevan a cabo y el tipo de ejercicio profesional en que cristalizan. En el tercero habla de las diferentes instituciones a que ha dado lugar el ejercicio de la abogacía. En el cuarto se contiene una reflexión sobre las cuestiones que

hoy preocupan más a estos profesionales. Y en el quinto y último, la atención del autor se centra en la teorización que sobre las profesiones, y entre ellas destaca la de abogado, han hecho tanto el funcionalismo como el marxismo.

La obra, completada al final con una interesante bibliografía, quiere ser, pues, un instrumento que ayude al conocimiento, y valoración, de los abogados españoles, dentro del contexto concreto y específico de nuestra sociedad.

TORNOS MAS, JOAQUÍN: *Régimen jurídico de la intervención de los poderes públicos en relación con los precios y tarifas.* Publicaciones del Real Colegio de España en Bolonia, Zaragoza, 1982, 484 páginas.

Sumario: Prólogo.—Nota preliminar.—Abreviaturas utilizadas.—Introducción general.—Capítulo I: Evolución histórica del intervencionismo público en materia de precios.—Capítulo II: La potestad de ordenación de los precios y tarifas. Delimitación de la misma.—Capítulo III: Constitución y ordenación económica.—Capítulo IV: La organización administrativa de la política de precios.—Capítulo V: Régimen jurídico de la política de precios. En particular, los precios autorizados.—Capítulo VI: Fijación de precios y relaciones contractuales previas: contratos interprivados y contratos administrativos.—Capítulo VII: Política de precios y régimen tarifario.—Capítulo VIII: La garantía de la política de precios: sanción administrativa y sanción penal.—Capítulo IX. La responsabilidad de los poderes públicos derivada de la política de precios.

La obra es la última versión de la tesis doctoral del autor defendida en la Universidad de Bolonia

en 1977, obteniendo las máximas calificaciones y el premio «Victor Manuel II».

Tornos Mas, profesor que trabaja en el Departamento de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de Barcelona, aborda «el conjunto de cuestiones jurídicas que suscita la intervención administrativa sobre los precios», como señala en la introducción, añadiendo que el carácter económico de la misma incide sobre las técnicas aplicables y las da unas características peculiares.

Este aspecto de la ordenación, como poder del Estado en el campo económico, ha sido poco estudiado entre nosotros, pese al interés creciente que despierta en la actualidad. La actuación sobre precios y tarifas presenta vertientes jurídicas que, por encima de los condicionamientos puramente económicos, es preciso conocer, analizar y valorar. De ahí que el autor haga una interesante exposición desarrollando la evolución histórica del intervencionismo estatal, los elementos organizativos que le sirven de apoyo, las cuestiones procedimentales que se plantean, las técnicas que se utilizan y el campo de responsabilidad de los Entes públicos.

El prólogo ha sido escrito por Javier de Salas. Y al final del libro se ofrece al lector una abundante bibliografía española y extranjera, junto a los correspondientes índices de autores, analítico, de las principales disposiciones normativas en materia de ordenación de precios y tarifas y de sentencias de diversos Tribunales e Instancias judiciales.

GARCÍA DE ENTERRÍA, EDUARDO: *La Constitución como norma y el Tribunal Constitucional*, Editorial Civitas, Madrid, 1981, 257 pp.

Sumario: Prólogo.—I. LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA JURÍDICA: Introducción.—1. La significación de la Constitución.—2. Los fundamentos del valor normativo de la Constitución.—3. El valor normativo de la Constitución española.—4. El principio de la interpretación conforme a la Constitución de todo el ordenamiento.—Nota bibliográfica.—II. LA POSICIÓN JURÍDICA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN EL SISTEMA ESPAÑOL: POSIBILIDADES Y PERSPECTIVAS; Introducción.—1. La intervención norteamericana de la *judicial review* y su papel central en el sistema.—2. El rechazo inicial en Europa de la justicia constitucional, su reconstrucción en el primer tercio del siglo xx a través de la obra de Kelsen y el retorno al modelo norteamericano (con datos estructurales del sistema austriaco) en la última guerra; Alemania e Italia.—3. El Tribunal Constitucional en la Constitución española de 1978 y sus poderes.—4. Las posibilidades y los riesgos de la justicia constitucional.—5. La respuesta a las objeciones formuladas contra la justicia constitucional.—6. La posición jurídica del Tribunal Constitucional como comisionado del poder constituyente para la defensa de la Constitución; órgano constitucional y no soberano; la libertad del poder constituyente para revisar las interpretaciones constitucionales del Tribunal y el asentimiento del pueblo como última fuente de legitimidad de éste.—7. La significación del Tribunal Constitucional en las circunstancias españolas.—8. La cuestión de los criterios de fondo que fundamentan las decisiones del Tribunal Constitucional.—III. Apéndice: UNA APLICACIÓN. LA INCIDENCIA DE LA CONSTITUCIÓN SOBRE LA POTESTAD SANCIONADORA DE LA ADMINISTRACIÓN: DOS IMPORTANTES SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.—1. Introducción: La situación preconstitucional de nuestro Derecho administrativo sancionatorio y la incidencia de la Constitución.—2. La sentencia de 30 de enero de 1981 y la consagración del principio *no bis in idem* y de la interdicción de la doble sanción, administrativa y penal, por los mismos hechos. La reserva de la sentencia sobre la potestad disciplinaria como *obiter dicta* y, por tanto, cuestión no resuelta.—3. La

sentencia de 9 de junio de 1981 y la condena de la imposición de sanciones administrativas «de plano» o sin procedimiento. El principio de aplicabilidad a las sanciones administrativas de los criterios propios del orden penal. La aplicación del artículo 24 de la Constitución a la actuación administrativa sancionatoria y su trascendencia. La justificación sustancial de esa aplicación en la perspectiva de la libertad del ciudadano (libertad física o de actuación lícita, presunción de inocencia); el «contenido esencial» del artículo 24. La superioridad de los derechos fundamentales sobre los privilegios administrativos y sus posibles consecuencias.—IV. CONCLUSIÓN.

El autor, como apunta en el prólogo, ha escrito esta obra a modo de «una reflexión sobre algunas cuestiones fundamentales del Derecho» y en la que agrupa varios trabajos sobre el significado de la Constitución y el papel del Tribunal Constitucional dentro del panorama legal, político y social, de nuestro país.

Los trabajos que presenta conjuntados en el libro el profesor García de Enterría han tenido un origen diverso. El primero es su aportación al libro de elaboración colectiva sobre *La Constitución española de 1978*, con participación de juristas italianos y españoles. El segundo es de una más dilatada confección, gracias al texto de algunas conferencias, y que luego ha sido también reproducido en otros libros o revistas. Y el tercero recoge el comentario a dos sentencias del Tribunal Constitucional «que han conmocionado las bases de una de las instituciones claves de nuestro Derecho administrativo, la de la potestad sancionatoria de la Administración», y que también ya fue publicado con anterioridad en una revista especializada.

Aun tratándose, como puede verse, de trabajos de procedencia distinta, en todos ellos subyace la preocupación del autor por profundizar, en el marco de nuestro ordenamiento, en la significación del texto constitucional y las repercusiones que su aplicación e interpretación están llamadas a ocasionar en el campo, no sólo del Derecho administrativo, sino de todo el Derecho en general.

FERNÁNDEZ LÓPEZ, MARÍA FERNANDA:
El sindicato. Naturaleza jurídica y estructura. Editorial Civitas, Madrid, 1982, 364 pp.

Sumario: Introducción. — Capítulo I. CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN SINDICAL: 1. El acto constitutivo de la asociación sindical. 2. Perfección del contrato. 3. Capacidad de los contratantes. 4. Especialidades del contrato asociativo en la mecánica de las prestaciones. 5. La adhesión al sindicato. 6. El ordenamiento estatutario.—Capítulo II. EL RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA: 1. Distintos significados del reconocimiento. 2. Sistema de reconocimiento. 3. Consecuencias de la personificación.—Capítulo III. Los ÓRGANOS: 1. Régimen democrático. 2. Complejidad organizativa de la organización sindical. 3. El Congreso como órgano. Rasgos.—Capítulo IV. Los ÓRGANOS (continuación): Los administradores.—Capítulo V. LA PERSONALIDAD SINDICAL COMPLEJA: 1. Planteamiento del problema: el modelo legal y sus problemas prácticos. 2. La imbricación entre personas jurídicas en los sindicatos españoles: puntos en los que se manifiesta. 3. La personalidad jurídica y las intromisiones entre entes sindicales. 4. Un intento de explicación desde la teoría del contrato.—Capítulo VI. VICISITUDES DE LA RELACIÓN ASOCIATIVA: 1. Disolución de la asociación sindical. 2. Fusión de las asociaciones sindicales. 3. Escisión de las organizaciones sindicales.

Para la autora, el libro que se noticia, tiene un contenido defini-

dor que no es otro que estudiar el régimen jurídico del sindicato, o sea, el bloque de normas que regulan su constitución, funcionamiento, toma de decisiones y capacidad jurídica. Y aquí radica, precisamente, su principal novedad, ya que estamos acostumbrados a considerar el sindicato desde una vertiente que lo identifica como un conjunto de medios que buscan el logro de unos objetivos específicos; o que lo contempla inserto más en unas coordenadas políticas, económicas o sociales, que en otras típicamente legales.

Fernández López, a partir de estos planteamientos, enfoca su análisis hacia el sindicato en cuanto sujeto, en cuanto entidad sindical, en cuanto asociación. Y de estas premisas básicas arranca su exposición para desarrollar una serie de aspectos conexonadas con aquéllas, como son la creación del sindicato, su reconocimiento, organización y disolución. Cada uno de estos puntos encierra una rica problemática que la autora va desvelando teniendo a la vista la doctrina española y extranjera, la legislación vigente, los textos internacionales y las aplicaciones prácticas de nuestro movimiento sindical.

BOQUERA OLIVER, JOSÉ MARÍA: *Estudios sobre el acto administrativo.* Editorial Civitas, Madrid, 1982, 201 pp.

Sumario: LA NOCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL: I. Introducción. II. Noción de acto administrativo. III. La noción de acto admi-

nistrativo en el ordenamiento jurídico español.—ELEMENTOS ESENCIALES E INEXISTENCIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO: I. Elementos esenciales del acto administrativo. II. Inexistencia del acto administrativo.—ELEMENTOS REGLADOS Y DISCRECIONALES DEL ACTO ADMINISTRATIVO: I. Introducción. Actos discrecionales y reglados. II. Elementos reglados y discrecionales del acto administrativo. III. La discrecionalidad de los diversos elementos del acto administrativo. IV. La discrecionalidad y los llamados «conceptos jurídicos indeterminados».—CUESTIONES SOBRE LA CAUSA DEL ACTO ADMINISTRATIVO: I. Causa y motivos. II. Formalización de la causa. Las propuestas. III. Los vicios de la causa. Sus consecuencias.—LA IRREVOCABILIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS: I. Noción de la revocación de los actos administrativos. II. Revocabilidad e irrevocabilidad de los actos administrativos. III. Extensión de la irrevocabilidad. IV. Las consecuencias de la irrevocabilidad del acto administrativo. V. La formulación del principio de la irrevocabilidad de los actos administrativos. VI. El Derecho positivo español. VII. Conclusión.—LA JERARQUÍA ENTRE ACTOS ADMINISTRATIVOS: I. Criterios de jerarquía y condiciones para su aplicación. II. Jerarquía entre actos singulares. III. Jerarquía entre actos generales. IV. Jerarquía entre actos generales y actos singulares.—EJECUTORIEDAD Y EJECUCIÓN FORZOSA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS: I. Introducción. II. La ejecutoriedad de los actos administrativos en la doctrina. III. La ejecutoriedad en nuestra jurisprudencia. IV. La ejecutoriedad del acto administrativo local. V. La inmediata ejecutoriedad de los actos y acuerdos locales. VI. La fórmula legal vigente: su interpretación.

La teoría del acto administrativo es uno de los fundamentos del Derecho administrativo. El autor la desarrolla estudiando los principales aspectos de la misma, tales como la noción, los elementos principales, la inexistencia, la causa, la irrevocabilidad, la jerarquía, la ejecutoriedad y la ejecución forzosa. Para ello, Boquera Oliver apeala a la doctrina más reciente, tanto nacional como extranjera, mien-

tras apoya sus tesis examinando la normativa aplicable y también las tesis jurisprudenciales más innovadoras en la materia.

CASTILLO ZUBÍA, ENRIQUE; LÓPEZ PELLICER, JOSÉ ANTONIO, y OTERO VILLORIA, CÉSAR: *Acuerdos urbanísticos municipales*. Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1982, 501 pp.

Sumario: Presentación.—Abreviaturas.—PRIMERA PARTE. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO: A) Actos preparatorios a la formación y aprobación de los instrumentos del planeamiento urbano. B) Expedientes del planeamiento.—SEGUNDA PARTE. GESTIÓN URBANÍSTICA: A) Introducción. B) Actuaciones previas a la ejecución. C) Sistema de compensación. D) Sistema de cooperación. E) Sistema de expropiación. F) Actuaciones en suelo urbanizable no programado. G) Conservación de la urbanización.—TERCERA PARTE. DISCIPLINA URBANÍSTICA: A) Intervención en la edificación y uso del suelo. B) Protección de la legislación urbanística. C) Infracciones urbanísticas y su sanción. D) Edificación forzosa.—CUARTA PARTE. NOTA BIBLIOGRÁFICA.

La obra, incluida en la Colección de «Manuales de administración práctica», del Instituto de Estudios de Administración Local, va dirigida, sobre todo, a los alumnos que cursan sus estudios en este centro a fin de que les sea útil tanto en su etapa de aprendizaje como luego en el ejercicio de su vida profesional.

Cada una de las partes ha sido escrita por expertos en la materia. El planeamiento lo ha redactado Enrique Castillo Zubía, la gestión urbanística lo ha sido por José Antonio López Pellicer y la disciplina urbanística por César Otero Villoria. La coordinación del libro ha

corrido a cargo de Rafael Barril Dossset, jefe de Investigación y Asistencia del Instituto de Estudios de Administración Local, con la idea central de facilitar a las personas que se inician en el estudio de los temas urbanísticos locales un instrumento de trabajo y enseñanza caracterizado por el sentido utilitario y la concepción pragmática que han puesto en su elaboración los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local antes referenciados.

SÁNCHEZ ISAC, JAIME: *Estudios prácticos sobre contratación local*. Editorial Civitas, Madrid, 1982, 392 pp.

Sumario: Prólogo.—Abreviaturas.—Introducción.—PARTE PRIMERA. ESTUDIOS: Capítulo primero: Evolución y tendencias de la contratación local: estudios de Derecho positivo. Capítulo segundo: Contratación de servicios personales por las Corporaciones Locales. Capítulo tercero: Algunos aspectos contractuales de la legislación urbanística. Capítulo cuarto: Estado actual de la revisión de precios en los contratos locales. Capítulo quinto: La gestión interesada en la Administración Local. Capítulo sexto: El contrato de suministro en el Régimen Local. Capítulo séptimo: El contrato de «asistencia técnica con empresas consultoras». Capítulo octavo: Contratos civiles y administrativos de los entes locales. Capítulo noveno: La corriente municipalizadora. Capítulo décimo: Contratación e informática. Capítulo undécimo: La doctrina de los actos propios en lo contencioso-administrativo, con especial referencia a la materia contractual. Capítulo duodécimo: El defecto de forma y el enriquecimiento sin causa en la jurisprudencia contractual. Reflexiones en torno al régimen contractual de los entes locales: conclusiones.—PARTE SEGUNDA. SELECCIÓN DE JURISPRUDENCIA SOBRE CONTRATACIÓN LOCAL.—PARTE TERCERA. FORMULARIOS.

Sánchez Isac, secretario de Administración Local de primera categoría y abogado de los Colegios de Madrid y Barcelona, aborda en la obra la problemática que hoy caracteriza al ámbito de la contratación local, que, a su juicio, «ha sido la que ha recibido una más directa erosión en sus preceptos específicos» y que, al mismo tiempo, se ha convertido en «uno de los nuevos campos de mayor sensibilidad a la praxis de los nuevos equipos municipales».

El libro tiene tres partes perfectamente diferenciadas. En la primera el autor desarrolla un conjunto de temas que están afectados por la evolución de la normativa vigente en esta fase posconstitucional. En la segunda hace una cuidadosa selección de sentencias que resultan interesantes por su significación doctrinal. Y en la tercera y última propone un modelaje de tipo práctico que abarca formularios que en determinados supuestos vienen a ser un intento de adaptación de la legislación del Estado a la actividad y gestión de las Corporaciones locales.

BARRANCO SAIZ, FRANCISCO JAVIER: *Técnicas de marketing político*. Ediciones Pirámide, Madrid, 1982, 228 pp.

Sumario: Prólogo.—Introducción.—1. Plan de marketing político.—2. Investigación del mercado político.—3. Política del producto: el partido, el candidato y el programa electoral.—4. Técnicas de ventas políticas.—5. Publicidad política.—6. Organización del departamento de marketing de un partido político.—Epílogo.—Biblio-

grafía complementaria.—Apéndice legal. Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre normas electorales.—Otras disposiciones legales en materia electoral.

El autor, profesor de investigación de mercados y de organización de marketing y director técnico de la Escuela Superior de Estudios de Marketing, de Madrid, ha escrito este libro que Angel Benito, en el prólogo, califica como «la primera aportación española específica en el campo concreto de las técnicas aplicables a la propaganda electoral».

Partiendo de la idea de que el marketing político puede ser entendido como «el conjunto de técnicas que permitan captar las necesidades que un mercado electoral tiene establecido en base a esas necesidades, un programa ideológico que las solucione y ofreciéndole el candidato que personalice dicho programa y al que se apoya e impulsa a través de la publicidad política», el autor va estudiando el conjunto de técnicas aplicables y que son: investigación del mercado político, técnica o política del producto, técnica de venta política y publicidad política. Y, al final, describe la organización del departamento de marketing de un partido sobre la base de la similitud entre este tipo de marketing y el marketing de servicios. En definitiva, el objetivo último de este tipo de actividad es «la consecución del voto individual del mayor número de electores, permitiendo de esta forma que un partido alcance el poder».

Una pequeña bibliografía, juntamente con un apéndice legal con-

teniendo normas aplicables en el ámbito electoral, completan el libro que ha sido noticiado.

ESTEBAN, JORGE DE y LÓPEZ GUERRA, LUIS: *Los partidos políticos en la España actual*. Editorial Planeta, Barcelona, 1982, 230 pp.

Sumario: Nota preliminar.—I. APROXIMACIÓN AL FENÓMENO DE LOS PARTIDOS: A) Partidos políticos y democracia. B) La evolución de los partidos. C) La necesidad de los partidos. D) Los partidos políticos desde la perspectiva española.—II. LA EVOLUCIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN ESPAÑA: A) Introducción. B) El nacimiento y origen de los partidos políticos (1810-1876). C) El desarrollo organizativo de los partidos (1874-1923). D) El intento de profundización de las organizaciones partidistas: la Segunda República. E) Los partidos políticos al final de la experiencia republicana. F) Los partidos políticos durante el régimen del general Franco. G) Los partidos políticos y la transición.—III. EL CONTEXTO DEL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS: A) Introducción. B) Los condicionantes institucionales del sistema de partidos en España.—IV. LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LAS DOS PRIMERAS LEGISLATURAS: A) Introducción. B) Unión de Centro Democrático. C) El PSOE. D) El Partido Comunista de España. E) Alianza Popular. F) Los partidos de ámbito regional.—V. LOS PARTIDOS POLÍTICOS CARA AL FUTURO: A) Los partidos y el régimen constitucional español. B) Hacia una nueva configuración de los partidos políticos españoles.—VI. CONCLUSIÓN GENERAL.

Los profesores de Derecho político Jorge de Esteban y López Guerra han elaborado el presente libro, que quiere dar al lector una visión amplia, dinámica más que estática, de los partidos políticos en nuestro país. Para ello estudian a éstos desde un planteamiento histórico para examinar la herencia que han recibido del pasado,

al tiempo que analizan su participación en la transición del anterior régimen al nuevo sistema constitucional y exponen sus principales rasgos y características en el momento actual.

La obra, pues, viene a ser «una visión de conjunto», en frase de los propios autores, que, sucesivamente, van describiendo el origen y trayectoria seguida por los partidos políticos en nuestro país, su intervención en las dos primeras legislaturas democráticas y sus posibilidades de comportamiento en el porvenir.

Como conclusión final, Jorge de Esteban y López Guerra sostienen que, de un lado, hay que contribuir entre todos a arraigar los partidos políticos en nuestra sociedad, y, de otro, los mismos partidos han de dedicarse esencialmente a la consolidación de la democracia.

SÁNCHEZ AGESTA, LUIS: *Documentos constitucionales y textos políticos*. Editora Nacional, Madrid, 1982, 431 pp.

Sumario: Introducción. — Documentos constitucionales británicos.—Estados Unidos de Norteamérica.—Textos constitucionales de Francia.—Constitución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.—Textos constitucionales españoles.—Documentos supranacionales.—Clásicos del pensamiento político.

Como dice el profesor Sánchez Agesta, en la introducción, el libro tiene una finalidad esencialmente docente y ha sido actualizado en esta cuarta edición con la inclusión de nuevos documentos que lo enriquecen y perfeccionan.

Dos grandes partes integran la obra. En la primera aparecen textos constitucionales ingleses, norteamericanos, franceses y de ámbito supranacional junto a la Constitución soviética de 1977 y a tres textos españoles, como son los Decretos de Alfonso IX en las Cortes de León de 1188, la Constitución de 1812 y la más reciente de diciembre de 1978. Y, por lo que toca a la segunda, agrupa una serie de escritos de naturaleza política correspondientes a autores muy diversos y que van desde la *Politica*, de Aristóteles, hasta los discursos de Schuman y Jean Monnet, pasando por Montesquieu, Burke, Jovellanos y Donoso Cortés.

Las siguientes palabras de Sánchez Agesta explican y justifican el libro noticiado: se trata de «constituir un instrumento para dar a la enseñanza un carácter más vivo y activo que permita a los escolares el conocimiento directo de los textos jurídicos constitucionales y que los aproxime, ofreciéndoles páginas selectas de algunas de sus obras a los grandes maestros clásicos del pensamiento o del análisis político».

VARIOS: *España, año cero. Una salida para la crisis*. Espasa Calpe, Madrid, 1982, 454 pp.

Sumario: Prólogo.—PARTE PRIMERA: INTRODUCCIÓN: Capítulo primero: El contexto económico mundial. ¿Límites al crecimiento? Capítulo II: Los análisis a largo plazo de la economía española. Evaluación crítica. Capítulo III: La economía española en la década de los setenta.—PARTE II: Capítulo IV: El crecimiento necesario a medio plazo de la economía española. Capítulo V: Los límites al cre-

cimiento necesario. El ahorro y la inversión. Capítulo VI: Los límites al crecimiento necesario. El sector exterior y la especialización internacional.—PARTE III: ASPECTOS SECTORIALES DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO: Capítulo VII: El sector prioritario de la economía y el desarrollo industrial. Capítulo VIII. Perspectivas del desarrollo industrial en la economía española. Capítulo IX: La política energética y el desarrollo industrial. Capítulo X: El sector público de la economía y el crecimiento económico. Capítulo XI: Perspectivas a corto plazo. Los límites de las políticas macroeconómicas convencionales.—APÉNDICE ANALÍTICO.—BIBLIOGRAFÍA.

La finalidad de la obra, como se advierte en el prólogo, «es evaluar las posibilidades del futuro desarrollo económico en España», partiendo de una serie de supuestos que los autores consideran fundamentales. Y recoge los resultados de una investigación realizada en 1977-1981 por un equipo de economistas formado a iniciativa del Centro de Estudios y Comunicación Económica. La dirección del proyecto corrió a cargo de José Antonio Aguirre, vicepresidente del Centro citado, y de Juergen B. Don ges, director del Departamento de Desarrollo Económico del Instituto de Economía Mundial de Kiel (Alemania Federal), con la colaboración de dos grupos de trabajo encabezados por Alfredo Pastor y Fernando de la Puente, catedrático de Teoría económica de las Universidades de Barcelona y Bilbao, respectivamente.

El estudio tiene una primera parte en la que se exponen las diversas tesis desarrolladas en los últimos años para explicar el futuro de la economía mundial. La segunda parte trata de justificar que el progreso material sigue ocupando un lugar destacado en las prefe-

rencias del hombre, para, a continuación, determinar la tasa de crecimiento necesaria a medio plazo e identificar los obstáculos que se pueden oponer a su consecución. Y la tercera considera los problemas enunciados dentro de cada uno de los grandes sectores económicos, con una especial referencia al papel que debe jugar el sector público en una economía de mercado.

VARIOS: *Problemes actuels de la Fonction Publique locale*. Librairies Techniques, Collection Gral. núm. 11, Paris, 210 pp.

Sumario: Introducción, por Maurice Bourjol.—CUESTIONES QUE SE PLANTEAN: *Ensayo de tipología de los conflictos contenciosos entre los titulares de altos cargos de la Administración municipal y los elegidos municipales (1890-1914/1960-1979)*, por Alain Maugerie. *El gabinete del alcalde en las ciudades de más de 30.000 habitantes*, por Dominique Blot.—CUESTIONES QUE SE ELUDEN: *El estatuto de los agentes comunales permanentes a tiempo parcial: el ejemplo de los secretarios de Ayuntamiento-maestros*, por Bernard Lerousseau. *El personal departamental*, por Jean Germain.

El libro es el resultado de una reflexión colectiva verificada, en el seno de la Sección del Val-de-Loire del Instituto Francés de Ciencias Administrativas (IFSA), a continuación del coloquio que tuvo lugar en la abadía de Fontevraud, en mayo de 1978, sobre la Función Pública local.

Cuando en Francia se inicia un proceso de descentralización, que ha de afectar a municipios y departamentos, hay algunas cuestiones importantes que afectan a la

Función Pública local. La obra que que se noticia se sitúa en el centro de dos grandes debates parlamentarios sobre la naturaleza y amplitud de la descentralización: el proyecto de ley para el desarrollo de las responsabilidades de las colectividades locales, presentado por Cristian Bonnet, ministro del Interior del Gobierno Barré; y el proyecto de ley relativo a los derechos y libertades de los municipios, departamentos y regiones, presentado por Gaston Defferre, ministro del Interior y de la Descentralización del Gobierno Mauroy. A propósito de esta nueva normativa, un conjunto de profesores de las Facultades de Derecho y de Ciencias Económicas de Tours centra su atención en varias cuestiones de interés, algunas de las cuales se abordan en las reformas citadas, mientras otras quedan relegadas pese al interés que encierran para la potenciación de la vida local.

PRAT DE LA RIBA, E.: *La nacionalidad catalana*. Aymá, S. A. Editora, Barcelona, 1982, 141 pp.

Sumario: Nota introductoria.—Prólogo.—Capítulo I: Introducción.—Capítulo II: Provincialismo y regionalismo.—Capítulo III: Génesis del nacionalismo.—Capítulo IV: Iniciación y difusión del nacionalismo.—Capítulo V: El hecho de la nacionalidad.—Capítulo VI: La idea de nacionalidad.—Capítulo VII: El hecho de la nacionalidad catalana.—Capítulo VIII: El nacionalismo político.—Capítulo IX: El imperialismo.—Capítulo X: Conclusión.

Josep Maria Ainaud de Lasarte, diputado en el Parlamento de Cataluña, explica en la nota inicial la génesis y origen del libro que,

en 1917, fue traducido al castellano por Antonio Royo Villanova, indicando cómo, desde entonces, el problema catalán ha ido sufriendo un complicado proceso hasta culminar en la constitución de la Generalidad de Cataluña.

A continuación aparece el prólogo que escribió Royo Villanova, exponiendo datos biográficos del autor junto a una serie de consideraciones en torno al nacionalismo y separatismo, al nacionalismo y federalismo y al imperialismo. Pese a sus discrepancias con Prat de la Riba, defensor a ultranza del catalanismo más radical, entiende que su obra merece ser estudiada con interés, ya que en toda ella se trasluce un profundo amor a Cataluña y a sus mejores virtudes y esencias.

Prat de la Riba, político y escritor, escribió su obra que ahora se noticia en 1906, siendo al mismo tiempo el verdadero forjador y propulsor de la Mancomunidad de las cuatro Diputaciones catalanas. En las páginas de aquélla, primero describe la evolución y marcha de Cataluña en la historia para, después, centrar la atención en el hecho mismo de la nacionalidad catalana previa indicación de las diferentes teorías que la justifican en el orden político y social. A su juicio, «cada nacionalidad ha de tener su Estado», de tal forma que «a cada nación, un Estado: esta es la fórmula sintética del nacionalismo político». Y, como último y crucial paso, surge el imperialismo, que es «el periodo triunfal» del nacionalismo; por eso, «los maestros de imperialismo son nacionalistas fervorosos».

Cataluña, en definitiva, ha seguido el camino descrito. Se ha potenciado su proyección nacionalista y se apuntan ya los rasgos característicos de la función imperialista. «El arte, la literatura, las concepciones jurídicas, el ideal político y económico de Cataluña —escribe Prat de la Riba— han iniciado la obra exterior, la penetración pacífica de España, la transición a las demás nacionalidades españolas y al genio del Estado que las gobierna.»

DURET, JOSÉ, y ALLENDESALAZAR, JOSÉ MANUEL: *Estatuto de las Fuerzas Armadas. OTAN y España*. Editorial Tecnos, Madrid, 1982, 276 páginas.

Sumario: Prólogo.—Plan de la obra.—I. Introducción.—II. El Estatuto de Fuerzas de la OTAN.—III. Los Estados Unidos como Estado de origen.—IV. El Estatuto de Fuerzas norteamericanas en España.—V. El vigente Tratado hispanoamericano de 1976.—VI. España y la OTAN.—Apéndices.

En el capítulo I los autores exponen el presupuesto fáctico que, en los momentos actuales, ha hecho precisas la negociación y firma de los Estatutos de Fuerzas. En el capítulo II se realiza un estudio pormenorizado del Estatuto de Fuerzas de la OTAN, que es la parte más extensa del libro, y que se complementa con el III, dedicado al análisis de las peculiaridades de los Estados Unidos de América, que como socio más fuerte de la Alianza Atlántica, es el país que tiene más fuerzas desplazadas en

el extranjero. Y con relación a España, el capítulo IV se refiere a los pactos con Estados Unidos de 1953 y 1970, mientras que el capítulo V detalla el régimen establecido en 1976, todavía vigente. Por último, el capítulo VI cierra el trabajo con unas consideraciones sobre las consecuencias que el ingreso de España en la OTAN habrá de tener en el Estatuto de Fuerzas Extranjeras.

El prólogo ha sido escrito por Carlos Robles Piquer, negociador del Tratado hispano-norteamericano de 1976. Y también figuran unos apéndices que contienen diversos textos jurídicos (Tratado del Atlántico Norte, Convenio entre los Estados Partes del citado Tratado sobre el Estatuto de sus Fuerzas y los textos vigentes relativos a España), a fin de facilitar la consulta a los lectores interesados por esta clase de temas.

PÉREZ LLORCA, JAVIER: *La juventud española de la dictadura a la democracia (1975-1981)*. Comunicación Editorial, S. A., Barcelona, 1982, 103 pp.

Sumario: I. Prólogo.—II. Nota explicativa.—III. Aparición del movimiento juvenil: su aportación al cambio social.—IV. Posibilidades de cambio social.—V. La situación en la España posfranquista.—VI. La juventud en España, hoy.—VII. Juventud y modelo cultural.—VIII. Juventud y marginación.—IX. Desempleo juvenil.—X. Aproximación a la personalidad juvenil.—XI. Ante la situación actual.—XII. Bibliografía básica consultada.—XIII. Índice.

Como escribe en el prólogo Joan Reventós, primer secretario del

PSC, «este libro es una cata en profundidad sobre la situación actual de nuestra juventud», envuelta en una problemática que, a juicio del autor, no puede entenderse «si no es encuadrándola en la dinámica social que se inicia a mediados de los setenta».

Desde esta perspectiva, Pérez Llorca se enfrenta al estudio de la juventud española, arrancando de unas consideraciones previas sobre el significado reciente de los movimientos juveniles y de su inserción en las modernas sociedades, según sean industrializadas o no. Por lo que se refiere a España, en la actualidad vive en una «situación de desarraigo social» debido al paro, el consumismo, la desorientación política, la actitud institucional de la UCD y el hedonismo. Todo este conjunto de factores determina que se note «la falta de un patrón cultural alternativo a las costumbres del sistema, lo que hace más insegura la situación de los jóvenes». A su vez, el modelo cultural que se les ofrece está cargado de contradicciones y no les sirve para superar sus tentaciones de «pasotismo». Impotentes para actuar en la trama social imperante, incapaces de adaptarse al ritmo que aceptan las sociedades más avanzadas, surge la marginación social que asedia a los jóvenes mediante la delincuencia y la drogadicción. Y tampoco hay que olvidar al paro que, entre otros sectores sociales, golpea a la juventud; en este sentido, no es un tópico afirmar que «en el caso de los jóvenes, el desempleo significa la imposibilidad de integrarse como elemento activo de la

sociedad, cuando no una puerta abierta a la delincuencia».

En definitiva, el panorama político-social no es favorable para la integración juvenil. Se trata, por tanto, de inventar los medios para conseguir que la juventud se inserte plenamente a partir de una política gubernamental adecuada y consecuente. Al Gobierno le toca fortalecer los movimientos juveniles, que de esta manera, en lugar de estar muy reducidos en su capacidad de actuación, pasarían a ser *catalizadores que facilitan la evolución del sistema en una dirección progresista*.

PECCEI, AURELIO: 100 pages pour l'avenir. *Reflexions du président du Club de Rome*. Ed. Economica, París, 1981, 173 pp.

Sumario: Presentación.—I. APOGEO Y DECADENCIA DEL HOMBRE: El porvenir ya no es el que era. ¿Obra maestra o capricho de la naturaleza? Los síndromes de la decadencia.—II. LOS CAMINOS ESTRECHOS DEL RESURGIMIENTO: El decenio decisivo. El gran recurso latente.

El autor, fundador del Club de Roma, ha escrito este libro cuyo mensaje principal es que «la humanidad puede salir de la crisis y construir casi literalmente el porvenir que quiera, si sabe utilizar inteligentemente sus recursos, sobre todo sus recursos humanos». A su juicio, la Humanidad atraviesa una crisis sin precedentes y Peccei nos brinda un lúcido análisis de sus causas y de los modos de superarla. Los años ochenta serán decisivos. Para hacer frente a los grandes desafíos, el hombre

debe protagonizar una verdadera *revolución humana*, cambiando sus actitudes, sus comportamientos, su mentalidad. A la vieja *Realpolitik* debe sustituirla una *Realutopie* creadora y audaz, en la que los países colaboren, las estrategias globales se consoliden y las concepciones políticas se hagan solidarias.

En la nueva tarea es preciso dar prioridad al hombre, a su desarrollo y a su perfeccionamiento. «El imperativo más urgente, pues —escribe el autor—, es *promover ese desarrollo del hombre*, sin el cual ningún otro desarrollo, ninguna política, ningún proyecto de futuro son posibles, y sin el cual la humanidad no podrá detenerse en su marcha hacia el precipicio.»

La obra constituye para todos un motivo de reflexión, ya que nos plantea, desde una perspectiva actual, la problemática que acosa al universo en su conjunto; formulando al mismo tiempo las soluciones que habrán de ser puestas en práctica para vencer los obstáculos que nos impiden descifrarla primero y resolverla después.

ALONSO DE LOS RÍOS, CÉSAR, y ELORDI, CARLOS: *El desafío socialista*. Editorial Laia Paperback, Barcelona, 1982, 190 pp.

Sumario: De poder a poder.—Un partido para el poder.—A la tercera va la vencida.—Desastre a derecha e izquierda.—Así son los socialistas.—Dirigentes y ministrables.—El desafío militar.—Si la Banca les dejara.—Sindicatos: entre el poder y la necesidad.—La Administración, lo primero.—La LOAPA del miedo.—Reagan, el otro poder fáctico.—De la política cultural a la cultura política.

La llegada al Poder del partido socialista supone un cambio trascendental en la evolución política seguida por nuestro país, de tal modo que dicho partido se encuentra ante un verdadero «desafío» que deberá asumir una vez que las elecciones les han otorgado mayoritariamente la confianza del país.

La obra que se noticia trata precisamente del gran reto que tiene ante sí el PSOE, exponiendo sus aspiraciones, sus programas, su lista de reformas que han de afectar a instituciones claves como son el Ejército, la Banca o la Administración. Así los autores, en los capítulos que componen el libro, van analizando sucesivamente las cuestiones más interesantes sobre las que ha de incidir la nueva política socialista, indicando tanto sus expectativas como, en su caso, sus posibles dificultades y lagunas.

De modo especial, interesan por lo que toca al sector público los capítulos que se refieren a la Administración, uno de los puntos prioritarios sobre los que recae la atención socialista, y a la LOAPA, en cuya defensa el PSOE ha jugado fuerte y sin concesiones.

TRUJILLO, GUMERSINDO: *LOAPA y Constitución*. Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 1982, Vitoria, 144 pp.

Sumario: Introducción.—I. La forma territorial del Estado.—II. Naturaleza y rango de los Estatutos de Autonomía.—III. La cuestionable constitucionalidad de la LOAPA y sus desviaciones contrarias a la autonomía de las Comunidades Autónomas.—IV. Prevalencia del Derecho estatal y sus límites.—Apéndice.

Recoge la publicación el dictamen emitido por un grupo de profesores de la Universidad de La Laguna, bajo la dirección del profesor Gumersindo Trujillo, por encargo del Gobierno Vasco sobre el proyecto de Ley Orgánica de Armonización del Proceso Autonómico (LOAPA).

Los autores, después de hacer algunas consideraciones previas sobre la LOAPA en lo que concierne a su denominación y naturaleza, analizan la naturaleza del Estado nacido de la Constitución, que califican como «federado-regional», así como el alcance del derecho a la autonomía de nacionalidades y regiones.

A continuación se detiene en el análisis de la naturaleza y rango de los Estatutos de Autonomía, apelando a la construcción dogmática del *acto complejo* y afirmando que aquéllos son *leyes orgánicas reforzadas*. «Los Estatutos de Autonomía —dicen— tienen una fuerza formal activa idéntica a la de las leyes orgánicas, pero su *fuerza formal pasiva es superior a la de estas últimas*». De ahí que se refieran a los mismos, incluyéndolos dentro de la categoría de *actos jurídicos atípicos*, dentro del marco general de las fuentes del Derecho.

Entrando ya en el estudio del contenido de la LOAPA, Gumersindo Trujillo y sus colaboradores hablan de preceptos «que proporcionan indicios racionales para dudar de su constitucionalidad», mientras que otros «si no suponen una violación de la Constitución implican, por lo menos, una restricción de la autonomía de las Comunidades contradictoria con la

forma territorial del Estado que diseña la Constitución de 1978». A tal respecto, comentan y critican los artículos de la LOAPA que pueden incluirse en uno u otro grupo, para finalizar con una interesante referencia al problema de la supremacía o prevalencia del Derecho estatal y del reparto de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

ALFONSO BOZZO, ALFONSO DE: «Los "altos cargos" de la Generalitat: ¿administradores o políticos? (Una aproximación al personal de gobierno de Catalunya)». *Revista de Estudios Políticos* número 25, enero-febrero 1982, páginas 81-100.

Sumario: INTRODUCCIÓN: 1. Diferentes élites políticas. 2. Las élites en un Estado descentralizado políticamente. 3. Personal de gobierno y personal parlamentario. 4. Hipótesis.—EL PERSONAL EJECUTIVO DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA: 1. El objeto de estudio. 2. Características personales de los altos cargos catalanes. 3. Antecedentes profesionales de los altos cargos catalanes. 4. Experiencia y continuidad de los «altos cargos» catalanes. 5. Conclusiones.

El trabajo que se noticia constituye la ponencia presentada por el autor en la reunión anual del «European Consortium for Political Research» celebrada en Lancaster, en abril de 1981; y en ella se analizan las características principales de las personas, alrededor de cincuenta, que ocupan «altos cargos» en el Ejecutivo de la Generalitat.

Para ello, De Alfonso Bozzo precede a unas matizaciones previas de tipo conceptual, para delimitar los diferentes tipos de élites, cen-

trando posteriormente su atención en la élite, que es el último «personal político *strictu sensu*» y el primer «personal burocrático de élite», y que, en la Generalitat, como en otras Comunidades Autónomas está formada por los directores generales y los secretarios generales técnicos.

A base de referencias comparativas con élites similares en otros países y, sobre todo, con la propia élite parlamentaria catalana, el autor diseña una serie de rasgos que tipifican, a su juicio, a los «altos cargos» catalanes en lo que concierne a sus características personales, antecedentes profesionales, experiencias anteriores y continuidad, para terminar formulando varias conclusiones que sintetizan las ideas anteriormente desarrolladas.

ARTOLA GALLEGO, MIGUEL: *Declaraciones y derechos del hombre*. Real Academia de la Historia, Madrid, 1982, 86 pp.

Sumario: 1. Declaraciones, sujetos y derechos.—2. Especificación y creación de derechos individuales: a) Regulación de las iniciativas individuales. b) Creación de los derechos de iniciativa estatal.—3. La realización de los derechos individuales: a) Garantías constitucionales. b) Garantías políticas. c) El derecho de resistencia.—Discurso de contestación del excelentísimo señor don José Antonio Maravall Casesuoves.

La publicación recoge el discurso de ingreso del autor en la Real Academia de la Historia, leído en 2 de mayo de 1982, así como la contestación a cargo del profesor Maravall.

Artola Gallego comienza su estudio con el análisis de la Declaración de Virginia y, al pasar a la

Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, centra la atención sobre la gran novedad que supone la positivación plena de los derechos en la misma. A continuación desarrolla una interesante sucesión de fechas y documentos de importancia en el segundo cuarto del siglo XIX; los nuevos conceptos que van apareciendo y que van integrando la nueva doctrina; el proceso de constitucionalización creciente en esta materia, con la incorporación de una pieza clave como es el Tribunal Constitucional; el periodo en que cobran auge los derechos de carácter social, sobre todo en la Constitución de Weimar de 1919 y de la Segunda República española de 1931; la clasificación que propone entre *derechos y libertades*, así como la distinción entre *sujeto y actor* en la aplicación de los mismos; la aparición de textos de declaraciones formulados por instituciones que no son Estados ni tienen poder político; y, por último, la aportación de la Constitución soviética de 1977 y de la española de 1978, que sustituyen el principio de representación por el de participación, como base legitimadora de sus respectivos sistemas políticos.

VANDELLI, LUCIANO: *El ordenamiento español de las Comunidades Autónomas*. Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1982, 431 pp.

Sumario: Prólogo.—PRIMERA PARTE: ANTECEDENTES HISTÓRICOS: Capítulo I. La Administración Local y el problema regional en los proyectos desde el siglo XIX hasta la Segunda República. Capítulo II. Las regiones en la Constitución de la Segunda

República española (9 de diciembre de 1931). Capítulo III. El período franquista: centralismo y antirregionalismo del régimen. El regionalismo en la doctrina española.—SEGUNDA PARTE: LA TRANSICIÓN Y LAS AUTONOMÍAS: Capítulo I. El regionalismo desde el ordenamiento franquista hasta la democracia. Capítulo II. Las preautonomías. — TERCERA PARTE: LAS AUTONOMÍAS REGIONALES EN LA CONSTITUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 1978: Capítulo I. La elaboración de la Constitución. Capítulo II. Líneas esenciales de la Constitución. Capítulo III. Caracteres generales del ordenamiento regional. Capítulo IV. Los estatutos regionales. Capítulo V. La organización regional. Capítulo VI. Las materias de competencia regional. Capítulo VII. La actividad legislativa. Capítulo VIII. La actividad administrativa. Administración regional, entes locales y órganos periféricos del Estado. Capítulo IX. Controles y conflictos. Capítulo X. Anotaciones finales.—APÉNDICE DE ACTUALIZACIÓN: 1. Introducción. 2. Estatutos regionales. 3. Primeros pasos en la adaptación de las estructuras estatales y locales a la institución de las Comunidades Autónomas. 4. La jurisprudencia constitucional. 5. Hacia la armonización del sistema.—Nota bibliográfica.

En el prólogo, el profesor García de Enterría recuerda su afirmación formulada en una revista, de que la obra que noticiamos es, «sin duda posible», «la mejor y más completa exposición que se ha realizado hasta ahora en cualquier lengua sobre el sistema autonómico de nuestra Constitución».

Publicada en italiano, en 1980, ha sido traducida al español por Fernando López Ramón y Pablo Lucas Murillo de la Cueva, con lo que contamos con un excelente análisis sobre las autonomías tal como han quedado configuradas en la Constitución. Vandelli arranca su investigación de los proyectos surgidos en el siglo XIX, para detenerse en la Constitución de 1931 y seguir luego la evolución del franquismo durante los cuaren-

ta años en que éste estuvo presente. Tras exponer las características del llamado período de la transición, entra de lleno en la parte más importante de su trabajo, como es la que se dedica a la disciplina del ordenamiento regional contenida en la Constitución de 1978, desarrollando los aspectos más singulares en comparación con otros textos constitucionales europeos que sirvieron de referencia al nuestro y teniendo a la vista, de manera especial, la experiencia italiana. Al final aparecen unas interesantes anotaciones que sintetizan el pensamiento de Vandelli en torno a nuestro sistema político, al futuro desarrollo constitucional y a la forma que reviste el Estado español.

Dado que, desde 1980, han tenido lugar en nuestro país acontecimientos de especial interés para el ordenamiento de las Comunidades Autónomas, el libro se completa con un apéndice de actualización en el que se agrupa un conjunto de documentos, de sentencias del Tribunal Constitucional, de disposiciones legales, de proyectos normativos que el autor ha considerado necesario incluir a efectos de ofrecer al lector un panorama lo más completo posible del ordenamiento y regulación del fenómeno autonómico en España.

MARTÍNEZ SOSPEDRA, MANUEL, y AGUILÓ LUCÍA, LLUIS: *Lecciones de Derecho constitucional español. II. Derecho autonómico*. Fernando Torres-Editor, S. A., Valencia, 1982, 235 pp.

Sumario: Prólogo—Capítulo I: La autonomía de nacionalidades y regiones.—Ca-

pítulo II: Las Comunidades Autónomas.—Capítulo III: Los procedimientos de acceso a la autonomía.—Capítulo IV: El Estatuto de Autonomía.—Capítulo V: El contenido del Estatuto (I): Símbolos e instituciones.—Capítulo VI: El contenido del Estatuto (II): Los problemas de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades.—Capítulo VII: Las relaciones de las Comunidades entre sí y con el Poder Central.—Capítulo VIII: El control de la actividad de las Comunidades Autónomas.—Capítulo IX: La Administración Local y las autonomías.—Capítulo X: Estatuto de Autonomía del País Vasco.—Capítulo XI: Estatuto de Autonomía de Catalunya.—Capítulo XII: Estatuto de Autonomía de Galicia.—Capítulo XIII: Estatuto de Autonomía de Andalucía.—Capítulo XIV: Los estatutos del 143.—Capítulo XV: El proceso autonómico del País Valenciá.—APÉNDICE I: Los pactos autonómicos y la LOAPA.—APÉNDICE II: La autonomía en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

La obra que se noticia es continuación del volumen titulado *Leciones de Derecho constitucional*. I. *La Constitución* y, como aquél, es el fruto y resultado de las explicaciones impartidas por los autores en cursos precedentes.

Consta de dos partes bien diferenciadas entre sí. En la primera, redactada por el profesor Martínez Sospedra, hay una exposición de contenido general sobre la teoría y la normativa constitucional aplicable a las autonomías, así como sobre los problemas que surgen en torno a éstas. Y en la segunda, de la que es autor el profesor Aguiló Lucía, se pasa revista inicialmente a los principales Estatutos de autonomía, en particular los de las denominadas regiones «históricas» y de Andalucía; y, a continuación, se ofrece una visión global de los tramitados por la vía del artícu-

lo 143, junto a un estudio más pormenorizado del Estatuto valenciano.

El libro termina con dos apéndices, en el primero de los cuales se analizan los pactos autonómicos y la controvertida LOAPA, mientras el segundo agrupa un conjunto de textos jurisprudenciales sobre el alcance y significado de la autonomía en la Constitución de 1978.

FRAGA IRIBARNE, MANUEL: *España, entre dos modelos de sociedad*. Editorial Planeta, Barcelona, 1982, 282 pp.

Sumario: Prólogo.—I. Política exterior y de defensa de la España de los años ochenta.—II. Reflexiones ante la crisis económica: actitudes y estrategias.—III. Las Cortes Generales en el horizonte de los Parlamentos actuales.—IV. Interpelación sobre sanidad alimentaria, con especial relación a la intoxicación colectiva por aceites adulterados.—V. De la España que se agita y se desespera.—VI. De otras tierras y de otros mares.—VII. De sí mismo y de otros temas.—Índice onomástico.

Como en otros libros del autor, Fraga Iribarne aborda la problemática nacional, afirmando que la obra «quiere ser un testimonio de que se puede mantener un nivel de meditación sobre lo fundamental y de visión en profundidad y a medio plazo, en medio del batallar parlamentario y electoral».

Nuestras instituciones políticas y económicas, la defensa de España y la política exterior, la actuación de las Cortes Generales, son los temas básicos sobre los que se detiene la atención del autor, que hace gala de sus conocimientos y

de una interpretación sugestiva e interesante a la hora de juzgar los sucesos que está viviendo nuestra sociedad.

Como hilo conductor de las páginas que noticiamos, actuando de denominador común de las mismas, Fraga se plantea el modelo de sociedad que han de escoger los españoles, y que, a su juicio, debe caracterizarse por ser segura y libre, debidamente institucionalizada, dotada de una economía dinámica que se oponga al dirigismo burocrático y que se apoye en los cimientos de una adecuada moral pública y privada.

Artículos de menor entidad y trascendencia, junto a meditaciones en alta voz sobre experiencias vividas por el autor en los diversos campos de su acción política, completan el libro que se acaba de comentar.

Regulación provisional del Régimen local. El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados, Madrid, 1982, 826 pp.

Sumario: Introducción.—LEY 40/1981, DE 28 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN DETERMINADAS MEDIDAS SOBRE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES.—Capítulo primero: Régimen jurídico: Artículo 1. Quórum de asistencia.—Artículo 2. Adopción de acuerdos.—Artículo 3. Quórum o mayoría especial.—Artículo 4. Informes y advertencias de ilegalidad.—Artículo 5. Supresión de controles en materia de personal.—Artículos 6 y 7. Contratación directa.—Artículos 8 y 9. Suspensión de acuerdos.—Capítulo segundo: Función Pública local: Artículo 10. Retribuciones.—Artículo 11. Ampliación de plantillas.—Capítulo tercero: Régimen económico-financiero: Artículos 12, 13, 14 y 15. Régimen económico-financiero.—Artículo 16. Modificación de créditos.—Artículo 17. Normas sobre entregas a cuenta.—Capítulo cuarto: In-

gresos locales: Artículos 18, 19 y 20. Acuerdos sobre ingresos locales.—Artículo 21. Impuesto Municipal de Circulación. Artículos 22 y 23. Impuesto Municipal sobre la Publicidad.—Artículo 24. Exenciones de las Cajas de Ahorros y Montes de Piedad.—Artículo 25. Contribuciones especiales.—Capítulo quinto: Procedimiento económico-administrativo: Artículo 26. Procedimiento económico-administrativo.—Disposiciones transitorias.—Disposiciones adicionales.—Disposiciones finales.—Disposición derogatoria.—Tabla de vigencia y derogaciones.—La inconstitucionalidad de la legislación de Régimen Local.—APÉNDICE LEGISLATIVO.—ANEXO.—Índice sistemático.

El libro es un comentario a la Ley 40/1981, que aprobó determinadas medidas para actualizar el régimen jurídico de las Corporaciones Locales, y que fue el resultado de la convalidación y posterior conversión en Ley del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero.

Con una sistemática ya clásica en estas publicaciones, la citada Ley es objeto de análisis artículo por artículo, con indicación de la normativa vigente aplicable a la materia de que se trate y de los preceptos que, de una manera u otra, inciden sobre la misma.

La obra se completa con una serie de cuadros sinópticos, tabla de vigencias y derogaciones, sentencias, consultas, apéndice legislativo, anexo, etc., que contribuyen a ofrecer al lector una amplia y actualizada documentación sobre los temas relacionados con la Administración Local.

CASADO OLLERO, GABRIEL: *El sistema impositivo de las Comunidades Autónomas.* Universidad de Granada, 1981, 157 pp.

Sumario: I. Consideraciones previas.—II. El poder de imposición de las Comunidades Autónomas. 1. Naturaleza. 2. Lí-

mites.—III. Notas diferenciales entre el sistema tributario estatal y el propio de las Comunidades Autónomas. Los límites del sistema de imposición autónoma.—IV. Las funciones del sistema impositivo regional. La función recaudatoria.—V. La función extrafiscal en el tributo regional. 1. Introducción. 2. Notas sobre la función extrafiscal en el sistema tributario de las Comunidades Autónomas. 3. Límites de la extrafiscalidad en el marco impositivo regional.—VI. Los principios que informan el sistema fiscal de las Entidades Autónomas.—VII. Conclusión final.—VIII. Índice bibliográfico.

El libro tiene su origen en las I Jornadas de Estudios Socioeconómicos de las Comunidades Autónomas, celebradas en Sevilla en abril de 1980, a las que el autor presentó una Ponencia que ahora, debidamente reelaborada y sistematizada, ve la luz sin más pretensiones que la de significar una *aproximación* al tema de las funciones del sistema impositivo de las Comunidades Autónomas.

Casado Ollero, doctor en Derecho por la Universidad de Bolonia y profesor en el Departamento de Derecho Financiero de la Universidad de Granada, ha publicado varias obras de su especialidad, y en la que noticiamos, desde un ángulo básicamente jurídico, analiza las funciones que son atribuidas al sistema autonómico impositivo, tanto por el ordenamiento constitucional como por la legislación orgánica (LOFCA y Estatutos de Autonomía). Para ello, con carácter previo, estudia el alcance y naturaleza del poder tributario regional, para, seguidamente, detenerse en la exposición tanto de los límites como de las funciones inherentes al mismo. En este sentido, interesa destacar que, en virtud de los mencionados límites, los prin-

cipios a que habrá de ajustarse la potestad tributaria de las Comunidades Autónomas son el de unidad fiscal del Estado y el de solidaridad financiera. Y por lo que concierne a las funciones, el autor se pregunta si los poderes impositivos del Estado y de las Comunidades Autónomas no se diferenciarán precisamente en razón de las funciones que uno y otro están llamados a desempeñar, dado que, «para el Estado, el ingreso tributario es fuente principal e insustituible de financiación; en tanto que para los Entes regionales el principal recurso financiero radica en las transferencias y en la participación en ingresos estatales», por lo que cabe concluir que «los tributos regionales representan una fuente financiera residual y subsidiaria, calificativos éstos que procedería por igual título asignar al poder impositivo de las Comunidades Autónomas».

Cuestión de especial interés es la que se relaciona con la posibilidad de que las Comunidades Autónomas puedan crear, y en qué condiciones, tributos con fines no fiscales, y que el autor estudia en un capítulo independiente, sosteniendo que tal posibilidad es real siempre que se dé una doble coincidencia: los objetivos extrafiscales y los intereses que se tutelen con el tributo no fiscal han de caer en la órbita competencial de cada Comunidad Autónoma; y los efectos que genere el tributo han de quedar localizados en el ámbito territorial de ésta.

A la hora de formular conclusiones finales, Casado Ollero insiste en la idea de que las funciones y

principios que informan el sistema impositivo de las Comunidades Autónomas son *distintos*, aunque no contrarios, a los que informan el sistema fiscal estatal. También se plantea el tema de si son válidas las razones que indujeron al constituyente a vetar la iniciativa legislativa popular en materia tributaria. Y, por último, anuncia la rica problemática que se generará con motivo de las *relaciones trilaterales* a establecer entre las Comunidades Europeas, el Estado español y las Comunidades Autónomas.

CASTRO CID, BENITO DE: *El reconocimiento de los derechos humanos*. Editorial Tecnos, Madrid, 1982, 236 pp.

Sumario: Presentación.—Consideraciones genéricas sobre los derechos humanos.—I. Declaraciones, Convenios y Pactos importantes.—II. Índice sistemático general. III. Relación sistematizada de derechos.—Apéndice: Acuerdos o Convenios relativos a aspectos particulares.

El autor es profesor de Derecho natural y Filosofía del Derecho en la Universidad de León, autor de otras publicaciones sobre el tema de los derechos humanos y su problemática desde el horizonte del Derecho y la Ciencia jurídica.

La obra que se noticia tiene una finalidad esencialmente didáctica, dirigida tanto a profesores y alumnos como a las personas que quieren adquirir unos primeros conocimientos en la materia. Tras una breve introducción, en torno al significado, génesis y actualidad de los derechos humanos, aparece una colección selectiva de los principa-

les Documentos, tanto históricos como actuales, en que aquéllos han quedado debidamente recogidos, que van desde la Declaración de derechos formulada por los representantes del pueblo de Virginia de 1776 hasta la Convención americana sobre derechos humanos de 1969. Y, finalmente, se acompañan varios índices y otros instrumentos auxiliares que sirven para una mejor utilización del libro que hemos reseñado.

PECES-BARBA MARTÍNEZ, GREGORIO: *Tránsito a la modernidad y derechos fundamentales*. Editorial Mezquita, Madrid, 1982, 214 pp.

Sumario: Introducción.—1. Características generales.—2. La situación económica y social: la aparición de la burguesía y el capitalismo.—3. La formación del Estado: el Estado absoluto.—El cambio de mentalidad: los humanistas y la reforma.—5. Los rasgos de la sociedad y de la cultura en los siglos xvi y xvii.—6. Pacto social y Derecho en los siglos xvi y xvii.

El profesor Peces-Barba, de la Universidad Complutense, expone en la obra los resultados de su investigación sobre la aparición de los derechos fundamentales de la persona en el siglo xvi, «un concepto histórico del mundo moderno».

En lo que el autor denomina «tránsito a la modernidad», caracterizado por la pervivencia de concepciones medievales y el surgimiento de factores nuevos «aparecerá la filosofía de los derechos fundamentales, que, como tal, es una novedad histórica del mundo moderno», y que, por lo mismo, participa de todas las características y rasgos de este tiempo com-

prendido desde el siglo xvi hasta el siglo xviii. A juicio de Peces-Barba, ahí finaliza la Edad Media y arranca la Edad Moderna, en la que definitivamente se consagran y reconocen los derechos fundamentales.

En este proceso van a jugar un papel importante la burguesía como «clase progresiva y en ascenso» y el nuevo sistema económico llamado capitalismo. Y, en el ámbito político, se perfilan los rasgos del Estado absoluto, que, si bien está en clara oposición con la doctrina de los derechos fundamentales, será un instrumento esencial para la proclamación de éstos que no hubieran podido asentarse definitivamente «sin el previo esfuerzo de la centralización, del robustecimiento de la soberanía unitaria e indivisible del Estado».

La mentalidad de los humanistas, junto a la Reforma protestante, no son ajenos a la situación descrita. El individualismo, el racionalismo y la secularización creciente sirven de apoyo a la filosofía de estos derechos, mientras que la nueva ciencia que va gestándose también contribuye con su mentalidad de exactitud y definición a la formulación de aquéllos.

ALVAREZ, CONSTANTINO: *El Estado integral de las autonomías según la Constitución de la II República*. Editorial Dosbe, Madrid, 1982.

Sumario: Prólogo.—Prefacio.—Las raíces históricas.—El Estado integral.—Discursos. Anexos.—Bibliografía.

En el prólogo de la obra, Josep Tarradellas señala que el autor estudia «una de las cuestiones más

esenciales de la Historia y, por tanto, de la política española: las autonomías», presentando al lector «como historia frustrada una de las tentativas más inteligentes que se han llevado a cabo en España para resolver el gran problema de su equilibrio interno», refiriéndose a la Constitución de 1931. Por su parte, el propio autor, en el prefacio, afirma que «en nuestra II Restauración el tema de las autonomías no ha sido regido con lucidez», ya que ha sido abordado sin mirar al pasado y con soluciones precipitadas.

Constantino Alvarez, en la parte principal de su libro, traza un bosquejo histórico del problema regional en España, a partir de planteamientos que, en ocasiones, disienten de los tradicionalmente aceptados, centrándose a continuación en el denominado *Estado integral*, «un genial hallazgo y una original creación de los hombres extraordinarios que eran los constituyentes de la II República».

Como complemento a esta exposición teórica y doctrinal, se incluyen extractos de los discursos pronunciados en la discusión del texto constitucional republicano, en torno a lo relativo a «Organización del Estado», a cargo de hombres como Jiménez de Asúa, Sánchez Albornoz, Guerra del Río, Novoa Santos, Franchy Roca, Companys, Ortega y Gasset, J. M. de Leizaola, Melquiades Alvarez, Botella Asensy y Alcalá Zamora. E igualmente figuran diversos constitucionales relativos a la estructura regional española, como son el proyecto de Constitución Federal de la I República, el anteproyecto de

la Comisión Jurídica Asesora de 6 de julio de 1931, la Constitución de 1931, la Constitución de la II Restauración de 1978, junto al texto de tres conferencias sobre la Constitución del 31 pronunciadas por Constantino Alvarez, Fernando Valera y Maurice Duverger.

Una breve bibliografía cierra el libro que acabamos de comentar.

GONZÁLEZ PÉREZ, Jesús: *Procedimiento económico-administrativo local*. Publicaciones Abella, Madrid, 1982, 857 pp.

Sumario: Introducción.—Capítulo primero: El procedimiento económico-administrativo en la esfera local.—Capítulo segundo: El Derecho del procedimiento económico-administrativo local.—PARTE GENERAL. TÍTULO PRIMERO: SUJETOS DEL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO: Capítulo primero: El órgano económico-administrativo.—Capítulo segundo: Los interesados.—Capítulo tercero: Entidad local.—TÍTULO SEGUNDO: OBJETO DEL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO.—Capítulo primero: Unidad de objeto.—Capítulo segundo: Pluralidad de objetos.—TÍTULO TERCERO: ACTOS DEL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO.—Capítulo primero: Actos de los interesados.—Capítulo segundo: Actos de los órganos económico-administrativos.—Capítulo tercero: Lugar y tiempo de los actos del procedimiento económico-administrativo.—TÍTULO CUARTO: INICIACIÓN, DESARROLLO Y TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO: Capítulo primero: Iniciación del procedimiento económico-administrativo.—Capítulo segundo: Desarrollo del procedimiento económico-administrativo.—Capítulo tercero: Terminación del procedimiento económico-administrativo.—TÍTULO QUINTO: EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO: Capítulo primero: Eficacia jurídica-administrativa.—Capítulo segundo: Efectos jurídico-procedimentales.—Capítulo tercero: Efectos económicos.—PARTE ESPECIAL. PROCEDIMIENTO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO ORDINARIO: Capítulo primero: Generalidades del procedimiento económico-administrativo ordinario.—Capítulo segundo: Requisitos del procedimiento económico-administrativo ordinario.—Capítulo tercero: Procedimiento económico-administrativo

ordinario.—TÍTULO SEGUNDO: PROCEDIMIENTOS ESPECIALES POR RAZONES JURÍDICO-PROCESALES.—Capítulo primero: Nociones generales.—Capítulo segundo: Eliminación del procedimiento económico-administrativo.—Capítulo tercero: Facilitación del procedimiento económico-administrativo.—Capítulo cuarto: Impugnación del procedimiento económico-administrativo.—TÍTULO TERCERO: PROCEDIMIENTOS ESPECIALES POR RAZONES JURÍDICO-MATERIALES: Capítulo primero: Nociones generales.—Capítulo segundo: Impugnación de autoliquidaciones.—Capítulo tercero: Procedimiento de las reclamaciones sobre repercusión tributaria.—Capítulo cuarto: Impugnación de los actos de retención tributaria.—Capítulo quinto: Impugnación de actos dictados para la aplicación del régimen de estimación indirecta de bases imposables.—APÉNDICE LEGISLATIVO.

La obra tiene su justificación en la promulgación de la Ley de Bases de 5 de julio de 1980, sobre procedimiento económico-administrativo, del Real Decreto legislativo de 12 de diciembre de 1980, que la articula, y del Real Decreto de 20 de agosto de 1981, que aprueba el Reglamento de Procedimiento de Reclamaciones Económico-Administrativas. Y se estructura básicamente en dos partes, la primera referida a los elementos comunes tales como sujetos, objeto, actos, procedimiento propiamente dicho y efectos, mientras que la segunda estudia tanto el procedimiento ordinario como los especiales por razones procesales o materiales.

Al final se incluye un apéndice legislativo con los tres textos antes citados, juntamente con otras disposiciones emanadas de la Diputación Foral de Navarra y de Guipúzcoa. Tres índices, analítico, de autores y de artículos del Reglamento, completan el libro que hemos comentado.